



RESOLUCIÓN No. 5566 DE 2023
(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **NECHÍ** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **NECHÍ**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **NECHÍ**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **NECHÍ**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **NECHÍ**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N.º. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **NECHÍ** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **NECHÍ** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutoria teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **NECHÍ**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
3422920	BETIN PEREZ EDUARDO DE LOS SANTOS	2023/03/28 8:34:50
3442154	ANGULO ESPEJO WALTER ANTONIO	2/05/2023 9:00
3670212	VILLALBA ESPEJO EDUARDO	2/05/2023 10:54
3671904	PINTO MESA JONAS	4/04/2023 3:11:23 PM
3960450	GOMEZ ARIAS JULIO SANTANDER	30/05/2023 9:20
6622471	LOPEZ HOYOS SEVERO MANUEL	6/02/2023 9:40:55 AM
7368744	MESTRA SIERRA JAIME JOSE	17/02/2023 10:57:30 AM
8031274	ECHEVERRIA GIL EDIL DE JESUS	23/05/2023 10:07
8051000	SAA MUÑOZ DAIMER NEL	10/05/2023 10:01
8051032	OVIEDO JARABA MARCELIANO ALBERTO	18/05/2023 10:13
8051073	CALDERIN ARTEAGA ANDRES FRANCISCO	29/11/2022 10:52:37 AM
8051492	JARABA ARIZA JOHN FREDY	20/04/2023 2:09:00 PM
8051721	MEJIA CORREA HADER WISNEY	2023/03/16 15:36:56
8051800	JARAMILLO TREJO YAIR ALBERTO	2023/03/29 10:39:23
8051837	LAMBRAÑO MORENO HENRY ANTONIO	20/04/2023 11:29:18 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

8052375	AGAMEZ RUIZ ADELKIS AMIN	18/01/2023 10:19:00 AM
8052458	FUENTES SEPULVEDA HENRY	14/02/2023 12:08:16 PM
8052558	MARQUEZ ENCISO WILMAN ALBERTO	2023/03/30 10:16:12
8202584	HERNANDEZ CALY FELIX MANUEL	31/05/2023 11:03
8370527	CALY SAJAYOR UBADEL ANTONIO	12/04/2023 8:44:17 AM
8372176	LEGUIA SALCEDO NERALDO	3/02/2023 3:44:41 PM
8372319	MARQUEZ CORREA WILSON MANUEL	3/05/2023 9:28
8372798	CABRERA VERGARA YONIS ENRIQUE	2023/03/24 9:17:54
8373437	DIAZ HERNANDEZ NEDER ENRIQUE	2/05/2023 11:10
8373700	PRASCA HERNANDEZ ALVARO DE JESUS	11/04/2023 8:53:44 AM
8373716	VILLADIEGO FUENTES ITALO ALFONSO	25/04/2023 2:58:27 PM
8373726	VALERIO SAMPAYO JOSE ALEJANDRO	31/05/2023 11:03
8373880	DIAZ ARDILA ALBEIRO DE JESUS	8/05/2023 8:18
8374207	SEVERICHE FERNANDEZ RAFAEL ALFREDO	23/05/2023 14:20
8756860	MARQUEZ HERAZO MARCOS FIDEL	12/04/2023 2:58:56 PM
8788484	AGUILAR CARCAMO JUAN ALBERTO	12/04/2023 9:54:07 AM
9116014	PEREZ VEGA BLAS CANDELARIO	11/04/2023 10:22:57 AM
9195565	MEJIA AGUAS JOSE PRUDENCIO	30/01/2023 2:32:42 PM
9302410	MARTINEZ URBINA JORGE ELIECER	2/05/2023 9:01
10772024	PACHECO HERNANDEZ JAMETH JAVID	20/02/2023 2:19:08 PM
10887848	MEZA BALDOVINO EMIL OMAR	26/04/2023 2:37:13 PM
10902383	MARTINEZ DIAZ FELIX FRANCISCO	23/05/2023 15:53
11052383	DIAZ RUIZ JUAN CARLOS	2023/03/28 15:42:36
11152600	ARRIETA VAQUERO QUIRINO MANUEL	31/05/2023 9:28
11154580	CASTELLANO ORTEGA RODRIGO MARIA	3/05/2023 12:00
14880283	SEPULVEDA BLANDON WILSON DE JESUS	11/04/2023 11:20:32 AM
15037812	ARRIETA MEDINA OSWALDO EMIRO	12/05/2023 14:30
15303987	ANDREUS MERCADO CRISTOBAL WILLIAM	28/04/2023 2:12:19 PM
15306599	CAMARGO ARIAS ENOL ALBERTO	13/04/2023 11:23:29 AM
15308573	AGAMEZ MUENTES FERNANDO EMILIO	6/02/2023 8:26:51 AM
15308903	NISPERUZA NISPERUZA ALCIDES ANTONIO	25/05/2023 9:14
15665134	SOTO VASQUEZ FREDDY MANUEL	25/05/2023 9:57
15669517	VILLALOBO HERRERA EULISES MANUEL	21/02/2023 11:42:54 AM
15678252	CORREA CALDERIN NEVER ANTONIO	3/04/2023 9:04:20 AM
15679579	SOTO VASQUEZ JORGE LUIS	24/04/2023 8:57:30 AM
16114047	TORO TORO WILSON	7/02/2023 10:54:52 AM
17653867	CAMACHO POVEDA ARNOLDO	2023/03/21 10:20:36
17973842	BOLAÑO ARAUJO DEIBER ELIAS	16/01/2023 10:53:53 AM
18776361	MERCADO DIAZ HECTOR JOSE	15/05/2023 11:16
19871619	PAYARES RAMIREZ MARTIN JOSE	16/05/2023 8:31
21639252	CORREA OYOLA DEYANIRA ROSA	16/11/2022 10:49:48 AM
21647080	RAMOS ZABAleta OLIVA MARIA	27/01/2023 9:06:31 AM
21647494	OSPINA PEDRAZA VICTORIA EUGENIA	16/05/2023 14:16
22115481	GOMEZ FLOREZ CARMEN EMILIA	12/05/2023 15:57
22807061	VILLEGAS MOLINA INELDA	10/02/2023 8:45:53 AM
30571029	JIMENEZ SIERRA SIRIS DEL CARMEN	31/05/2023 10:47
32802583	MOZO BROCHERO LUZ MEYRIS	27/02/2023 9:34:27 AM
34940906	SIERRA SIERRA SIXTA FADIL	8/05/2023 8:53
37615509	ARANDA EMILSE	2/05/2023 10:56
39268672	JIMENEZ GONZALEZ LUZ DAMARIS	13/04/2023 8:41:01 AM
39268895	LENIS DIAZ YOLANDA LUCIA	13/02/2023 11:16:30 AM
39271506	ROBLES GAMBOA ELIDA ROSA	18/04/2023 9:44:57 AM
39271522	MORELO HOYOS LUISA	8/11/2022 2:22:41 PM
39278553	HERRERA MONTEL LUISA MARIA	19/05/2023 8:44

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

39285126	HERRERA HEREDIA YENIS MISLEDIS	2023/03/29 10:39:32
39318297	MORENO MARTINEZ ANA YULIS	26/05/2023 11:53
42793340	ARGUELLO SERPA NIYEDIS DEL SOCORRO	2023/03/22 11:12:37
43698828	MONTES VERGARA YURBY JAINE	19/05/2023 10:16
43698844	PACHECO VILLEGAS ALEXANDRA MARIA	10/02/2023 9:03:08 AM
43699016	MONTIEL ALVAREZ NANCY ESTER	29/05/2023 15:10
43699149	CARDENAS ROMERO MARTHA LIGIA	18/01/2023 10:22:35 AM
43699294	HENAO BALDOVINO LUZ DARY	2023/03/31 9:29:55
43699303	HERNANDEZ PAYARES MIREYA	2023/03/17 10:17:38
43699583	BORJA OSORIO MABEL GREGORIA	12/12/2022 3:17:44 PM
43804378	GONZALEZ ZAMBRANO ADALGISA	17/02/2023 2:39:33 PM
43888812	CARO BANQUET YONADIS EDITH	26/12/2022 11:09:54 AM
43889977	MORALES MARICHAL MALVIRIS ADRIANA	12/05/2023 8:46
43890492	OLIVERA CRESPO YURIS NAYGIVIS	2/05/2023 9:03
43890906	SIERRA VERGARA NADIS ELENA	10/04/2023 8:28:44 AM
43891009	TEJADA VERGARA LUZ DARY	2/05/2023 8:27
43893929	TAPIA NOGUEA GABINA	25/05/2023 15:47
43896012	NUÑEZ CALDERA DENNIS	20/02/2023 10:25:52 AM
43897414	NUÑEZ HERNANDEZ MARELVIS MARIA	1/02/2023 3:14:08 PM
45520197	ORDOÑEZ REYES INDRIS JOHANNA	2023/03/21 9:58:49
52895687	HERNANDEZ GUERRA NERVA ROSA	26/04/2023 2:41:31 PM
64565508	PEREZ DONADO ROSELI ISABEL	3/02/2023 9:41:16 AM
64577556	TUIRAN VILLEGA TATIANA ELENA	31/10/2022 2:22:43 PM
71183763	CALDERON SILVA YANQUED DE JESUS	18/04/2023 10:49:00 AM
71720771	OSPINA PEDRAZA ANGEL ALFONSO	2023/03/21 9:56:34
71948856	TRILLOS PEDROZO JESUS EDUARDO	11/05/2023 8:20
71988439	GUARDO MENDOZA EDWAR ENRIQUE	12/05/2023 8:23
71994195	OSPINA GALEANO FRANCISCO ANTONIO	19/04/2023 2:36:16 PM
73242573	GARCIA CASTAÑO WALFRE ANTONIO	2023/03/23 14:09:46
73573157	VILLADIEGO PEREZ ALVARO	14/04/2023 2:57:10 PM
73578953	ARNEDO DICKENS GABRIEL	4/05/2023 14:40
78106263	MERCADO ARCOS JUAN GABRIEL	1/02/2023 9:19:51 AM
78112521	MARQUEZ TEJADA JUAN CARLOS	23/11/2022 4:13:20 PM
78299719	SALGADO ROJAS WILLIAM MANUEL	3/05/2023 14:38
78321306	BRACAMONTE RUIZ DIOGENES MIGUEL	31/05/2023 10:40
78323686	HOYOS DE LA OSSA JUAN CARLOS	11/04/2023 2:01:26 PM
78380529	TEHERAN HERNANDEZ GILBERTO LUIS	20/01/2023 11:14:13 AM
78707948	ROJAS TIRADO ELFRE LUIS	2023/03/01 9:17:51
78708477	RAMOS HERNANDEZ DAVID	29/05/2023 10:59
78726613	CONDE PATERNINA OSVALDO JOSE	2023/03/16 10:11:41
78763522	FLOREZ LORA JHONNY ANTONIO	16/12/2022 8:25:13 AM
82310033	SANCHEZ MOSQUERA JOSE ALBERTO	23/05/2023 8:25
91488257	HERAZO MARTINEZ ALEXIS MANUEL	2/05/2023 11:03
92131444	VERGARA HERNANDEZ MARINO ANTONIO	21/04/2023 8:45:25 AM
92529434	MEZA PAYARES DANIEL GREGORIO	17/04/2023 9:43:51 AM
92547845	CASTELLAR MOLINA DIOFER HEVETH	8/05/2023 9:00
92549280	HERNANDEZ BEDOYA JHONATAN JAVIER	2/02/2023 8:39:59 AM
92552900	JIMENEZ TOVAR ROBER RAFAEL	13/04/2023 3:12:41 PM
98610268	SUAREZ MARMOL MOISES	26/12/2022 11:06:18 AM
98651480	GUERRERO MENESES RIGOBERTO	21/11/2022 11:29:08 AM
1001369551	YEPES JARAMILLO XIMENA	3/04/2023 11:01:45 AM
1001547015	GARCIA FLOREZ DEISON JOSE	2/05/2023 15:54
1001547992	VARGAS SOTELO ANGIE PAOLA	18/11/2022 11:18:59 AM
1001548597	OROZCO AGUIRRE JUHLIED PAOLA	17/04/2023 9:16:34 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1001549202	ECHEVERRI RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	3/04/2023 11:01:42 AM
1001549335	ANILLO DE HOYOS KENDRY JHOANNA	2023/03/23 9:25:38
1001549414	CHOPERENA ROMERO ALBEIRO	21/02/2023 2:59:18 PM
1001549465	PADILLA TORRES DANNA KARIME	27/01/2023 8:28:59 AM
1001549535	LOPEZ PEREZ SEBASTIAN ANDRES	16/05/2023 11:24
1001549680	QUINTERO PEREZ JHON JAIRO	1/02/2023 8:52:28 AM
1001549702	MENESES ARRIETA LUZ VIVIANA	28/04/2023 10:42:55 AM
1001549735	TEJADA MIELES ANDRES FELIPE	29/05/2023 11:20
1001550640	GAVIDES ROJAS ALEXANDER	2023/03/23 9:24:48
1001551211	SOTO MONTIEL CRISTIAN CAMILO	29/05/2023 13:58
1001551277	ECHEVERRI RODRIGUEZ JOSE MANUEL	16/02/2023 9:02:07 AM
1001551375	PERLAZA VILLAMIZAR SANDRA	2023/03/10 15:00:12
1001551434	HERRERA ACOSTA ELSA MARCELA	3/04/2023 11:32:49 AM
1001551694	URBIÑA LOPEZ VIVIANA PATRICIA	28/04/2023 9:45:16 AM
1001835031	JIMENEZ GARCIA MATEO YAIR	2023/03/31 14:56:16
1002100842	SIERRA MEJIA MAICOL	17/02/2023 11:03:14 AM
1002425444	GALVIS GOMEZ GLENNYS DENISSE	10/05/2023 10:22
1002497906	GARCIA SARRIAS ESTEBAN DAVID	17/05/2023 14:10
1003060643	BALTAZAR PEREZ JOSE ANTONIO	24/04/2023 3:47:45 PM
1003082273	HERNANDEZ BENITEZ FREDIS ENRIQUE	31/05/2023 10:56
1003092353	CUETO GULFO DANY LUZ	17/04/2023 10:22:22 AM
1003292784	DIAZ BLANCO YEIMER ANDRES	11/04/2023 3:20:39 PM
1003314682	SUAREZ MIRANDA SARITH SOFAIRA	25/05/2023 11:18
1003714614	PINTO LOPEZ ABRAHAM DAVID	19/05/2023 14:44
1007259261	FUERTES CASTRO JERSHINO	2023/03/23 10:53:42
1007259542	PEREZ QUINTANA DAIBER JOSE	24/11/2022 2:20:28 PM
1007350603	PEDRAZA TORRES JULIAN DAVID	20/02/2023 3:10:37 PM
1007489846	CALY MARTILIANO ANGEL DARIO	28/04/2023 9:41:48 AM
1007528727	MERCADO MELENDREZ ESTEFANY	20/04/2023 11:32:15 AM
1007566619	HERNANDEZ INDABURO ANA LUCIA	4/05/2023 14:42
1007697340	SAES MARTINEZ KETTY YULIANY	12/04/2023 10:32:46 AM
1007743500	ZAPATA BARRIENTOS JOHN FREDYS	31/05/2023 10:46
1007746045	COGOLLO MUÑOZ BRAYAN	24/05/2023 9:26
1007845524	VILLALBA SANTOS LUZ ELENA	26/05/2023 15:12
1007963232	GUERRERO MERCADO SEBASTIAN	11/04/2023 11:01:26 AM
1010023687	CASTILLO RODRIGUEZ NORELVIS ESMITH	16/01/2023 2:44:09 PM
1010023971	VILLALBA DIAZ ALDAIR	2/05/2023 8:55
1017219031	PAREDES BENITEZ OLGA LUCIA	28/04/2023 3:30:11 PM
1017219756	VARGAS OSPINA KATHERIN	10/04/2023 2:35:55 PM
1021802763	DELGADO GOMEZ MARIANELLY	26/05/2023 14:49
1023722022	MAZO MARTINEZ HECTOR ANDRES	19/05/2023 11:36
1030562978	BARRIOSNUEVOS CASTILLO JOSE ARLEYS	4/05/2023 10:17
1030572718	LIZCANO SALGADO KATHERIN	19/04/2023 3:50:56 PM
1035880704	SUAREZ CARO JEFFERSON DAVID	4/01/2023 9:52:24 AM
1037618968	GALVAN REQUENA YURANIS PATRICIA	18/01/2023 3:53:11 PM
1038099860	MONTES CASTILLO OSCAR ALBERTO	1/02/2023 9:10:04 AM
1038116152	MONTIEL VILORIA JORGE LUIS	29/05/2023 13:58
1038119280	VELASQUEZ BARRAGAN YONAIRO	2023/03/23 9:22:15
1038120574	VERA SUAREZ JOSE ORLANDO	2/02/2023 9:57:53 AM
1038120709	ZOLORZANO PUERTAS ARLEIDY VIANEY	20/04/2023 8:45:50 AM
1038123882	RUENE CORREA LUIS ALFONSO	11/11/2022 10:39:56 AM
1038127582	LOPEZ MARTINEZ VICTOR ALFONSO	24/05/2023 10:56
1038133611	RIVERA HERRERA GLEIDY MARIA	19/05/2023 8:46
1038141064	AGUAS GONZALEZ YURIS CAROLINA	27/04/2023 3:27:57 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1038434273	MEDRANO NIETO SARA TERESA	24/05/2023 12:02
1038434316	SALAS RODELO HERNANDO MANUEL	24/05/2023 9:10
1038434480	MARQUEZ ARREOLA BRAYAN ANDRES	2023/03/30 10:19:17
1038434621	CONDE POLO JOSE SEBASTIAN	2/05/2023 8:53
1038435121	GALVAN REQUENA VANESA	18/01/2023 10:27:22 AM
1038435160	JARAMILLO SALGADO ONEIDA MARIA	18/04/2023 3:56:26 PM
1038436517	SERRANO GAVIDES ARELY MARIA	25/05/2023 11:52
1038436543	SAEZ GONZALEZ ILDEMAR	30/05/2023 9:37
1038436886	PALENCIA JIMENEZ SARA LUCIA	17/05/2023 10:33
1038437103	ECHEVERRI DIAZ LUIS EDUARDO	3/04/2023 2:38:14 PM
1038437278	TIRADO ARRIETA ELIANA	3/02/2023 9:52:16 AM
1038437850	ROJAS ORREGO RONALD	10/04/2023 3:59:34 PM
1038438240	ROJAS SIMANCA MIGUEL ALBERTO	20/01/2023 2:32:52 PM
1038439383	PAREDES BENITEZ CESAR AUGUSTO	28/04/2023 3:29:56 PM
1038439877	MENDIS OLIVARES YEIDER MANUEL	20/01/2023 8:41:03 AM
1038477629	SANCHEZ CASTILLO LINA MARCELA	19/04/2023 2:42:00 PM
1038478570	GAVIDES AVILEZ ENADIS DEL CARMEN	22/02/2023 2:23:39 PM
1038480033	PINTO BARRIOS ADYS ALBERTO	19/04/2023 8:37:09 AM
1038483759	BELEÑO TORREGROSA ALFREDO	13/02/2023 3:39:54 PM
1040049515	ECHEVERRI RODRIGUEZ MARIA MARGARITA	10/04/2023 9:40:19 AM
1040492663	MERCADO MELENDRE APOLINAR	20/04/2023 11:37:09 AM
1040505672	CAMARGO VALENZUELA JORGE ALBERTO	26/04/2023 9:36:17 AM
1041263497	CUADRADO MENDOZA JAVIER	3/05/2023 11:40
1042093448	AGUDELO TABARES DUBAN STEEVEN	9/05/2023 10:23
1042707625	BAENA CORONADO ISABEL CRISTINA	29/05/2023 14:01
1045138267	ZABALA BELTRAN GUILLERMO	27/02/2023 9:30:50 AM
1045713070	ALEMAN ORDOÑEZ YESSICA	8/02/2023 10:39:29 AM
1047372228	HERNANDEZ PAREDES SILFREDO	2023/03/31 11:03:49
1047415703	FUERTES GIL KEILER	10/11/2022 3:08:08 PM
1049564588	FRANCO MERIÑO REMBERTO	2/05/2023 11:07
1050718708	DELGADO MEDINA MATILDE ISABEL	20/04/2023 3:03:26 PM
1052960071	MEJIA CASTILLO STELLA	2023/03/27 11:24:41
1052982059	PACHECO TREJO MARIA ALEXANDRA	7/02/2023 10:46:49 AM
1057094084	JARAMILLO CARRANZA YARLI NATHALIA	2/05/2023 8:56
1063280318	RODAS MONTOYA ELKIN DE JESUS	29/05/2023 8:39
1063287077	CONTRERAS BUSTAMANTE SOR AURA	10/04/2023 3:57:12 PM
1064189857	MACEA ALARCON YADIS	11/04/2023 3:22:59 PM
1065664870	SANCHEZ MELO BAYRON DE JESUS	2023/03/29 15:56:55
1066174866	GARAY OBESO DEIBER YAIR	28/04/2023 10:07:05 AM
1066513203	PACHECO YEPES CESAR JULIO	19/04/2023 8:33:21 AM
1066515938	DE HOYOS CARRIAZO EDUIN MANUEL	25/04/2023 9:10:32 AM
1066571607	MIRANDA UPARELA MARIA CLAUDIA	29/05/2023 10:00
1066600344	ESCORCIA VILLAR DAYANIS	31/05/2023 10:29
1066723272	ROMAN SAENZ JORGE ELIECER	27/02/2023 8:56:00 AM
1066728295	ALMANZA URANGO LUZ ENITH	3/05/2023 12:00
1066753092	POLANCO SIERRA JHON ALBERT	8/05/2023 10:02
1067091233	HOYOS DIAZ DIEGO ARMANDO	19/04/2023 8:07:05 AM
1067096575	TIRADO MORAS DIANYS SOFIA	19/04/2023 8:39:40 AM
1067914634	PEREIRA PETRO MIGUEL ANGEL	27/04/2023 9:22:51 AM
1068576238	COGOLLO LOPEZ LUIS ALBERTO	17/05/2023 10:20
1068815757	ALEAN GOMEZ CLAUDIA MILENA	3/05/2023 11:36
1069476455	NISPERUZA HERRERA MAYERLIS	31/05/2023 10:38
1069476827	MENDEZ MEJIA NEBER FRANCISCO	31/05/2023 10:42
1072252687	BALTAZAR ORTIZ CLEIDER ANDRES	24/04/2023 3:43:10 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1073814263	ARGEL BALTAZAR LILIBETH	21/02/2023 9:53:08 AM
1090382549	MARTINEZ BELALCAZAR DAVID ENRIQUE	18/01/2023 11:31:19 AM
1090393176	VASQUEZ CETINA YEIMI CATHERINE	18/01/2023 11:29:03 AM
1093761573	CASTILLA MOGOLLON ZULMA YANETH	5/05/2023 14:16
1096253033	GONZALEZ GOMEZ CARMEN CECILIA	17/05/2023 9:41
1100011891	SAENZ CARRIAZO MILCA ESTHER	6/02/2023 9:46:32 AM
1100685931	PIMIENTA VEGA SEDIS MARGOTH	13/04/2023 9:13:18 AM
1101783229	BELTRAN CONTRERAS JOSE ALFREDO	3/02/2023 9:55:37 AM
1102865201	MACEA RIVERA ALVARO JOSE	12/04/2023 10:34:08 AM
1102870181	ARROYO GUARIN MELISA ANDREA	18/04/2023 10:56:56 AM
1104375033	BARCHA RIVERA UBER	8/02/2023 8:30:31 AM
1104375729	VEGA HERRERA MARGELYS	15/02/2023 9:53:12 AM
1104433562	RODRIGUEZ PEÑA ANGELICA MARIA	23/01/2023 3:54:46 PM
1116791118	VIANA VIANA DIANA CAROLINA	26/05/2023 14:56
1118020920	HERNANDEZ ROJAS JHOINER	22/02/2023 2:26:34 PM
1124481121	MUÑOZ FAJARDO MANUEL HERNAN	13/02/2023 3:34:04 PM
1128474857	ARRIETA CARDOSO DAVID MANUEL	26/05/2023 11:10
1129508117	JIMENEZ VIANA GIOVANNY JUNIOR	31/05/2023 14:16
1130277418	SIMANCA PAVA VANESSA YULIETH	2/02/2023 3:25:51 PM
1131355030	NORIEGA GONZALEZ LUIS FERNANDO	25/04/2023 8:42:39 AM
1131355048	FLOREZ PEREZ YENIS	24/04/2023 8:35:55 AM
1137189764	ORTEGA ATENCIO YENYS	26/05/2023 10:38
1143139960	BOHORQUEZ PEREZ YORLEDIS DE JESUS	11/05/2023 9:15
1151460049	ARBOLEDA BORJA LEIDY LUCIA	2023/03/16 15:34:31
1152208873	MESTRA BENITEZ YAN CARLOS	2023/03/01 14:59:31
1152689973	OLIVERA LAMAR DENIS MARIA	27/02/2023 11:11:26 AM
1152714192	TAPIAS CARDENAS ALFINGER	13/04/2023 8:18:42 AM
1152714486	SAMPAYO VALERIO ELIANA	10/05/2023 10:32
1192758686	MATTOS SALGADO JOSE RODOLFO	27/04/2023 11:18:52 AM
1193076507	CHACON GONZALEZ JULIETH PAOLA	1/02/2023 2:43:58 PM
1193542302	ARROYO YENERIS GREISY PAOLA	31/05/2023 10:43

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **NECHÍ**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de NECHÍ del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Proyectó: Christian Andrei Álvarez
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila